



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 042-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 01 de junio de 2026

VISTO:

Carta N° 001-2026-COMISIÓN DE APOYO-UNACHU (27.05.2026) emitido por el Mg. Waldo Morales Paredes - Director General de Administración; Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca de fecha 29 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 084-2026-MINEDU de fecha 15 de mayo de 2026, se resuelve Dar por concluida la designación del señor ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca; Dar por concluida la designación del señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, agradeciéndole por los servicios prestados; y se designa al señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Presidente, y al señor AMERICO DAVID MEZA SALCEDO, en el cargo de Vicepresidente de Investigación, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el numeral 6.1.4 de la referida Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) "Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad", y el literal g) señala "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas";

Que, el art. 2° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, aprobado con Resolución N° 001-2025-CO-UNACHU, establece que el 13 de junio de cada año se celebra como el "Día Jubilar de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca", en conmemoración a la fecha de promulgación de su Ley N° 32060 Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca con sede en la provincia de Chupaca del departamento de Junín, del año 2024;

Que, mediante Carta N° 001-2026-COMISION DE APOYO-UNACHU de fecha 27 de mayo de 2026, el Mg. Waldo Morales Paredes - Director General de Administración, señala que por la conmemoración del segundo aniversario institucional, la Comisión de Apoyo para la organización del aniversario, presentaron el "Plan de Trabajo para el segundo aniversario institucional de la Universidad Nacional





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 042-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 01 de junio de 2026

Autónoma de Chupaca", el cual tiene como objeto fortalecer la identidad y la integración institucional, y consolidar el posicionamiento de la universidad ante la comunidad;

Que, el numeral III del "Plan de Trabajo para el segundo aniversario institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca", señala que la conmemoración del segundo aniversario institucional permitirá fortalecer el sentido de pertenencia del personal, afianzar la imagen de la universidad ante las autoridades y la ciudadanía, y generar espacios de integración, reconocimiento y difusión de los avances logrados desde el inicio de actividades;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2026 acordaron por unanimidad aprobar el Plan de Trabajo para el segundo aniversario de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, presentado por la Comisión de Apoyo para la organización del aniversario de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

Por tales consideraciones, y de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades", Estatuto de la UNACHU y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

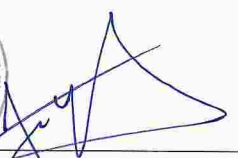
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Plan de Trabajo para el segundo aniversario institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca", que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de la Información, y las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, para conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE. -----




Dr. Jorge Luis Yangali Vargas
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca




Dr. Pedro Juan Corillocella Coz
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca